

Tema: Comisión de estudios con el objetivo de determinar y recabar toda información de la existencia, a través de un ESTUDIO CLIMATOLOGICO, de zonas potenciales para la instalación de Granjas Eólicas.

Sanción: 31 de mayo de 2005.

### **ORDENANZA N° 2056/05**

#### **VISTO:**

Las facultades conferidas a éste Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que este Concejo Deliberante ha sancionado la Minuta de Comunicación N° 16/04; que para este Cuerpo es necesario reafirmar a nivel local el espíritu de la Ley Nacional N° 25.019 y sus reglamentaciones en relación al régimen de energía Eólica y Solar; que para el Concejo Deliberante es fundamental promover el desarrollo local y estimular la investigación en relación a políticas de energía en nuestra ciudad y región; que la política ambiental y energética de una localidad y de una región no pueden ser ajenas al ámbito decisorio local;

#### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

**Art.1º) FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para constituir una comisión de estudios con el objetivo de determinar y recabar toda información de la existencia, a través de un ESTUDIO CLIMATOLOGICO, de zonas potenciales para la instalación de Granjas Eólicas dentro de la zona norte, con beneficio directo para el consumo del ejido de la Municipalidad de Río Grande, en función de estudio de vientos y frecuencia de los mismos.

**Art.2º)** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá presentar al Concejo Deliberante un informe trimestral sobre los resultados y avance de la investigación de dicha comisión.

**Art.3º) INVITASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a proyectar un régimen de exenciones impositivas en beneficio y estímulo de la generación de origen Eólico y Solar que tengan relación directa con instalaciones dentro y fuera del ejido municipal, siempre que sea vinculante a la producción desde y hacia la ciudad de Río Grande.

**Art.4º)** Los gastos que demande la presente serán imputados a las partidas correspondientes de la Secretaria de la Producción.

**Art.5º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MAYO DE 2005.**

**Aa/OMV**